Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2587**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Cooperativa de Ahorro y Crédito de Trabajadores Unidos por el Progreso COOTRAUNION
Demandado (s) : Luz Elena Calle Calle
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00324-00**

La Unión Valle, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Se pone en conocimiento a la parte interesada las respuestas allegada por Banco BBVA, Banco Davivienda, Banco Caja Social, y Bancolombia quienes en sus escritos manifiestan que la demandada Luz Elena Calle Calle no presenta vínculos comerciales con ninguna de las anteriores entidades, por lo tanto, no se pudo efectuar la retención de dineros.

006RespuestaBBVA20220906.pdf
007RespuestaDavivienda20220908.pdf
008RespuestaCajasocial20220909.pdf
009RespuestaBancolombia20220909.pdf

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3c587e130f9d5a116f108d64457e9b48394512b7cb43e680c75433bc2d18ff8**
Documento generado en 13/09/2022 02:25:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica